



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que correspondió por reparto y se le debe dar aplicación a la Ley 1149 de 2007 y Decreto 2213 de junio de 2022. Sírvese proveer (2)

Buenaventura (V), 27 de enero de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Fuero Sindical (Permiso para despedir)  
Demandante: Banco Comercial Av- Villas SA.  
Demandado: Yury Paola Valencia Cuero  
Radicación: 76109310500320220014900

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 023**

Buenaventura (V), veintisiete (27) de enero de 2023

El Juzgado al revisar la demanda, observa que reúne los requisitos consagrados en el Artículo 113 del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social Decreto 2213 de 2022:

Por lo expuesto,

**S E R E S U E L V E:**

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA** al doctor **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.985.203 de Bogotá y tarjeta profesional No 115.849 del CSJ, en la forma y términos que indica el poder a el conferido como apodera demandante.

**SEGUNDO:** Por reunir los requisitos de que trata el Artículo 113 del Código de Trabajo y Seguridad Social, modificado por el Artículo 44 de la Ley 712 de 2001 y Decreto 2213 de 2022, **ADMÍTASE** la presente demanda especial de Fuero Sindical (Permiso para despedir).

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente providencia a la señora **YURY PAOLA VALENCIA CUERO**, indicándole que el próximo **dos (02) de marzo de 2023 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, se realizará la audiencia de que trata el Artículo 114 del CPTSS, siendo la única oportunidad procesal en que deberá contestar la demanda y pedir o aportar las pruebas que pretenda hacer valer en su favor; acto seguido se decidirán las excepciones previas; se adelantará el saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y práctica de las mismas; alegatos de conclusión y sentencia. **ADVIÉRTASE** que su inasistencia no será

impedimento para la continuación del proceso, de conformidad con el Artículo 115 ibídem.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** este proveído al representante legal y/o quien haga sus veces de la organización sindical **SINDICATO BANCARIO COLOMBIANO "SIBANCOL"** a la carrera 5 A bis No 48R – 03 o carrera 10 No 20 – 19 oficina 1106 Bogotá, correo Electrónico [sindicatobancariocolombiano@gmail.com](mailto:sindicatobancariocolombiano@gmail.com).

**QUINTO:** Como se indica que la demandada **YURY PAOLA VALENCIA CUERO** se localiza en la Urbanización Bahía calle 5 No 69 - 41, correo electrónico [valenciayury10@hotmail.com](mailto:valenciayury10@hotmail.com) y el **SINDICATO BANCARIO COLOMBIANO "SIBANCOL"** carrera 5 A bis No 48R – 03 o carrera 10 No 20 – 19 oficina 1106 Bogotá, correo electrónico [sindicatobancariocolombiano@gmail.com](mailto:sindicatobancariocolombiano@gmail.com). **INFORMAR** a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma LIFESIZE y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

**SEXTO: POR SECRETARÍA,** háganse las diligencias pertinentes tendientes a la notificación del presente proveído a la demandada como a la organización sindical citada.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL  
DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: enero 30 /2023



CLAUDIA XIMENA HURTADO  
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 86011c99e1106ac938de42af25fbc6504f3dba2e26323528727fbc0c03266380

Documento generado en 27/01/2023 04:08:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**